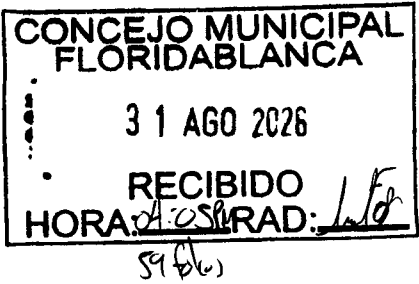


 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

Floridablanca, 31 de agosto de 2026

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal de Floridablanca
Ciudad

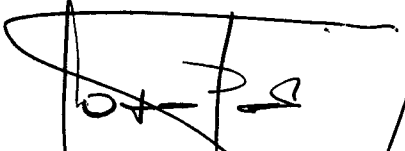


Asunto: Proyectos de Acuerdo N° 027 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS".

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, me permito remitir a los Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo que contienen:

- ↓ Exposición de motivos.
- ↓ Acta No. 17 de agosto 27 del 2026 emanada del COMFIS.
- ↓ Certificado de la Secretaría de Hacienda, de no afectación al MFMP y capacidad de endeudamiento.
- ↓ Certificación Area de Presupuesto
- ↓ Solicitudes Secretaria de Educación.
- ↓ Solicitudes Secretaria General.

Cordial saludo,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

PROYECTO DE ACUERDO No 027 DE 2026
()

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1.996; Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Acuerdo 026 de 2.019, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 313 de la Constitución Política, numeral 3 establece: "Corresponde a los concejos: (...) 3.3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo". (...).
2. Que, el artículo 352 de la Constitución Política dispuso, 'Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."
3. Que, el artículo 353 de la Constitución Política establece: "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."
4. Que, en el Decreto Ley 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto nacional determina en su artículo 23, que las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. previas autorizaciones del concejo municipal, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.
5. Que el Concejo municipal de Floridablanca mediante Acuerdo Municipal N°014 de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo Floridablanca en Orden 2024 - 2027.
6. Que, la norma que reglamenta la vigencia futura excepcional es la ley 1483 de 2011, la cual dispone en su artículo 1° lo siguiente:

"Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*
- c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

pe

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

7. Que, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el Acuerdo 026 del año 2.019 reglamentó las vigencias futuras excepcionales. Así:

CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

ARTÍCULO 142. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal –COMFIS-, en casos excepcionales, para Proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, tales como la formulación, implementación y ejecución de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento; de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, siempre y cuando estén debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- b) Se cuente con aprobación previa del COMFIS Municipal o el órgano que haga sus veces.
Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- c) El proyecto objeto de vigencias futuras debe ser concordante con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.
- d) La sumatoria de la totalidad de los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no debe exceder la capacidad de endeudamiento del Municipio.
- e) La autorización otorgada por el Concejo Municipal para comprometer el presupuesto con cargo a vigencias futuras no puede superar el respectivo período de gobierno, se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.
- f) Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable de la Oficina Asesora de Planeación.
- g) En las entidades Municipales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.
- h) El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad Municipal, de forma que se garantice la sujeción municipal a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades municipales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

El secretario de Hacienda Municipal incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a este artículo. (Concordancia: Ley 1483 de 2011, art 1, Ley 1882 de 2018, art. 16).

8. Que, la Ley 819 de 2003, regula la normatividad de vigencias futuras ordinarias, la cual dispone en su artículo 10 lo siguiente:

"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El artículo 90 de la Ley 179 de 1994 quedará así:
El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.
Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 90 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

9. Que, según el Decreto 1068 de 2015 "SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS, ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento". (Art. 8 Decreto 4836 de 2011).
10. Que, en lo referente a las vigencias futuras ordinarias, la Ley 819 de 2003, estableció que "la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...)" Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogaciones no se incluyen en el plan de desarrollo. No obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS.

11. Que, por ser un proyecto que contiene vigencias futuras ordinarias, por tanto, para el año 2027 debe contar con financiación de recursos correspondientes a mínimo el 15% requerido en la ley 819 de 2003 artículo 10 literal b.

"Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión."

12. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca aprobado por el Acuerdo 026 del año 2.019 reglamento las vigencias futuras ORDINARIAS así:

ARTÍCULO 140. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal —COMFIS—

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de esta ley;*
b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
c) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*
La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.
Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 90 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.
PARÁGRAFO. *Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

13. Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.
14. Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 43 de 22 de diciembre de 2008 en su numeral 6, establece: "Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. (...) "Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."(negritas y subrayado extratextual). En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal.(...)

15. Que la secretaria de Educación remitió según comunicación de fecha 20 de agosto de 2026, la respectiva solicitud del estudio y tramite, de las vigencias futuras excepcionales que se relacionan a continuación, por valor de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS (\$31.831.856.397,54), correspondientes al año 2027 así:

PROYECTO	PROGRAMA	2027	FUENTE
SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR (2201028)- GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	INVERSION	17.558.153.686,54 13.513.562.640,00 655.200.526,00 18.019.545,00 86.920.000,00	ICLD MEN SGP.AL UDA.AL RFSL
TOTAL, VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL		31.831.856.397,54	

16. Que la secretaria de General solicitó según comunicación de fecha 18 de agosto de 2026, el respectivo estudio y tramite, de las vigencias futuras ordinarias que se relacionan a continuación, por valor de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.164.017.264,00), para la vigencia 2027 así:

COMPROMISO	PROGRAMA	2026	2027	FUENTE
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADCRITAS Y DEMÁS BIENES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FUNCIONAMIENTO	1.114.313.163,30	7.428.754.422,00	ICLD
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINSTRACION MUNICIPAL	FUNCIONAMIENTO	1.578.138.295,76	1.735.262.842,00	ICLD
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA			9.164.017.264,00	

17. Que la Oficina Asesora de Planeación de Floridablanca certificó que los proyectos están contemplados en el PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027, e inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de FLORIDABLANCA.
18. Que el COMFIS Municipal según Acta 017 de fecha 27 de agosto de 2026, y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo donde se solicita autorización para el Alcalde del Municipio de Floridablanca para comprometer vigencias futuras excepcionales por la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS (\$31.831.856.397,54), y vigencias futuras ordinarias por valor de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.164.017.264,00), correspondientes al año 2027.
19. Que, la Secretaría de Hacienda emitió certificación de fecha 27 de agosto de 2026 en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo.2027-2036, y capacidad de endeudamiento.

20. Que, el profesional universitario de Gestión Presupuestal expidió certificación de fecha 27 de agosto de 2026, sobre de la disponibilidad de apropiación del 15% para la vigencia 2026, para vigencias futuras ordinarias solicitadas por la secretaria general del Municipio de Floridablanca.
21. Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución de los proyectos aquí mencionados, se reúne con las exigencias señaladas en la normatividad vigente, y se encuentra asimismo enmarcada en las competencias de la Corporación municipal, atendiendo una necesidad establecida en el actual Plan de desarrollo Floridablanca en Orden 2024-2027.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo 026 de 2.019 para comprometer las Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia 2027, por un valor de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CICUENTA Y CUATRO CTVOS (\$31.831.856.397,54), para ejecutar los siguientes proyectos de inversión del Plan municipal de Desarrollo Floridablanca en orden 2024-2027, que a continuación se relaciona:

PROYECTO	PROGRAMA	2027	FUENTE
SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR (2201028)- GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	INVERSION	17.558.153.686,54 13.513.562.640,00 655.200.526,00 18.019.545,00 86.920.000,00	ICLD MEN SGP.AL UDA.AL RFSL
TOTAL, VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL		31.831.856.397,54	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para comprometer las Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2027, por un valor de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.164.017.264,00), para ejecutar los siguientes compromisos, que a continuación se relacionan:

COMPROMISO	PROGRAMA	2026	2027	FUENTE
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADCRITAS Y DEMÁS BIENES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FUNCIONAMIENTO	1.114.313.163,30	7.428.754.422,00	ICLD
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINSTRACION MUNICIPAL	FUNCIONAMIENTO	1.578.138.295,76	1.735.262.842,00	ICLD
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA			9.164.017.264,00	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

ARTÍCULO TERCERO: Las vigencias futuras aprobadas en el presente Acuerdo Municipal, quedaran liberadas en cada vigencia fiscal, en el saldo no utilizado, siempre y cuando no sean comprometidas contractualmente o se encuentren apalancando un proceso de contratación, en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al alcalde Municipal, para que haga las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente Acuerdo Municipal.

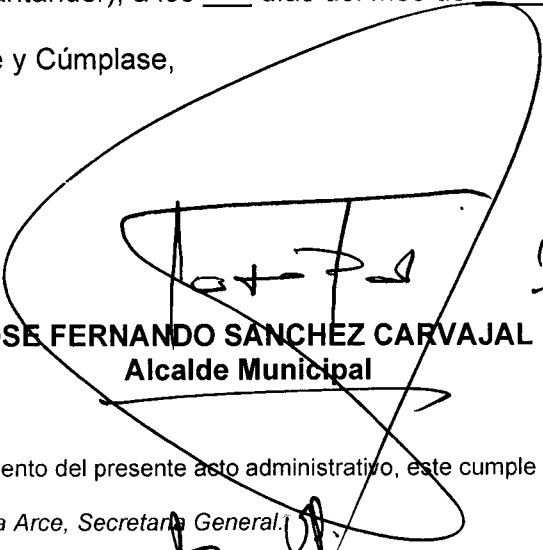
ARTÍCULO QUINTO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal se dan hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Floridablanca (Santander), a los ____ días del mes de ____ del ____

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Presentado por,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Edgar Mauricio Peñuela Arce, *Secretaría General*

Gerardo Ramos Cerdas, *Secretario De Hacienda*

Diego Fernando Jaimes Porras, *Secretario de Educación*

Reviso: Adriana Ximena Carrero Uribe. *Adriana*

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS

Cordial Saludo.

Mediante este escrito me permito presentar a Ustedes, el Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS.”**, en los siguientes términos:

El suscrito alcalde en obediencia de sus obligaciones constitucionales y legales, presenta ante su digna consideración el presente proyecto de acuerdo, para que se surta el estudio correspondiente y desde luego, obtener de la Honorable Corporación, su pronunciamiento favorable.

En principio se tiene que el Presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Floridablanca.

De igual manera, en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se establece que el alcalde Municipal presentara al Concejo Municipal, cuando sea indispensable asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras y resulta imperioso acudir al Honorable Concejo Municipal con el fin de obtener su pronunciamiento a través de la expedición del Acuerdo correspondiente.

BASE NORMATIVA CONSULTADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

Para la elaboración de presente Proyecto de Acuerdo que se pone en consideración del Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, se tuvieron en cuenta entre otras las siguientes bases normativas, entendiéndose en ellas incluidas todas las que les sean complementarias, adicionen o modifiquen:

Constitución Política de Colombia

Señala el Artículo 287 que *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)”*.

Más adelante el Artículo 345 establece *“En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.*

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

Ello indica que el Concejo Municipal es la Corporación encargada constitucionalmente para decretar el gasto público y transferir los créditos necesarios en el Presupuesto, que sus integrantes estudian y aprueban a través del procedimiento legalmente establecido para su ejecución en la vigencia inmediatamente siguiente.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

Que el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde... “dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”

Que el artículo 353 de la Constitución Política, dispuso que los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

La competencia constitucional del Concejo Municipal, se corrobora en las disposiciones puntuales referidas a funciones en materia presupuestal y de gastos, que señala el Artículo 313 como atribuciones puntuales:

- “4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
- 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”.

Decreto 111 de 1996 – Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”

Como primera medida ha de tenerse en cuenta que la Ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, *modificación* y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del decreto 111 de 1996, el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esta fecha y los saldos de apropiaciones no afectados por compromisos caducarán sin excepción

Ley 819 de 2003

El Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

de



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que se presenta en el proyecto en mención, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3 del decreto 4836 de 2011, el cual señala “ Artículo 1 Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la colaboración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superan el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Ley 1483 de 2011

Artículo 1°. *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.* En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Que el presente proyecto de acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, así: “*cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo*”

Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012

El Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, a través del cual se modificó el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 – Atribuciones del Concejo Municipal señala como tal: “*9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación*”.

Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO 2.8.3.2.2. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso. El CONFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica.

Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS)

El Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS) es un organismo superior de la Administración de Floridablanca-Santander, rector de la política fiscal y coordinador del sistema presupuestal.

Que el COMFIS Municipal según acta No. 17 de agosto 27 de 2026 y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo para solicitar autorización para el Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a los recursos propios de la entidad para la vigencia fiscal 2027.

JUSTIFICACIÓN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

JUSTIFICACIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE

Para la Administración Municipal el Programa de Alimentación Escolar PAE, se encuentra registrado el siguiente proyecto como línea estratégica “FLORIDABLANCA CON INCLUSION SOCIAL” el cual se enmarca dentro del plan de Desarrollo Municipal Floridablanca en orden 2024-2027” a través de la meta 188 que reza: “Garantizar el funcionamiento del programa de alimentación escolar en el municipio de Floridablanca”. Actualmente, y en pro de alcanzar dicha meta el Municipio de Floridablanca ha garantizado la entrega de las raciones alimentarias, y en la vigencia 2026 realizó en esfuerzo conjunto con la UAPA un aumento de cobertura al 90% de la población matriculada. Dentro del programa del plan de desarrollo de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media se estima que las raciones contratadas para la vigencia

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
		PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD

2027 sea de 3.950.265 raciones de complementos alimentarios con una cobertura de 23941 beneficiarios.

Teniendo en cuenta, la atención prestada por el municipio, la misma debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y condiciones mínimas del programa de alimentación Escolar PAE establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender- UAPA, o la que se encuentre vigente; para dar cumplimiento al objeto del programa: “Periodo de atención: la prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación”. De igual forma, y teniendo en cuenta la normatividad ibidem se deberá “Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia”.

A continuación, se menciona el valor proyectado del presupuesto por cada vigencia contratando el contrato de suministro y el equipo de supervisión del programa de alimentación escolar PAE.

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2022	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	VALOR TOTAL
2.3.2.02.02.006.22.2 201.2201028.188	ICLD	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$17,558,153,686.54	\$31,831,856,397.54
2.3.2.02.02.006.22.2 201.2201028.188	MEN_PGN UAPA	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$13,513,562,640.00	
2.3.2.02.02.006.22.2 201.2201028.188	SGP.AL	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$ 655,200,526.00	
2.3.2.02.02.006.22.2 201.2201028.188	UDA.AL	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$ 18,019,545.00	
2.3.2.02.02.006.22.2 201.2201028.188	RFSL	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$ 86,920,000.00	

JUSTIFICACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

JUSTIFICACIÓN – PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS

El Municipio de Floridablanca debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y a cargo, así como mantener en óptimas condiciones la infraestructura física y sus sedes o dependencias alternas para la prestación del servicio en adecuadas condiciones y salubridad, sin embargo, esta Entidad Territorial no cuenta con el personal de apoyo vinculado suficiente para prestar el servicio integral de aseo, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios generales de aseo, cafetería y demás actividades asociadas a las instalaciones de la Administración Municipal y sus dependencias, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 2846-2025 CO1.PCCNTR.8730163, actualmente en ejecución..

Actualmente, la prestación de estos servicios se encuentra cubierta en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2846-2025 CO1.PCCNTR.8730163, suscrito el veintiséis (26) de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde al: "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS".

El contrato fue suscrito por un valor inicial de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$41.321.303.155,18), posteriormente adicionado en la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$23.251.191,86), para un valor total de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$41.344.554.347,04).

Ahora bien, el valor proyectado de la vigencia futura correspondiente a 2027 asciende a la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.735.262.842), cuyo quince por ciento (15%) corresponde a DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$260.289.426,30). En consecuencia, la disponibilidad presupuestal respaldada mediante el CDP No. 26-00379, por valor de \$1.578.138.295,76, resulta superior al monto correspondiente al quince por ciento (15%) requerido para la vigencia futura solicitada.

El plazo de ejecución del contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, habiéndose establecido como fecha de inicio el primero (1) de enero de 2026 y como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato actualmente vigente permite garantizar la prestación de los servicios requeridos, que su ejecución se inició durante la vigencia 2026 y que la adición proyectada mantiene el objeto contractual inicialmente pactado, se considera procedente solicitar la autorización correspondiente para comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027, por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.735.262.842).

COMPROMISO	FUENTE	VALOR TOTAL VIGENCIA 2027
------------	--------	------------------------------

se

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

Prestación del servicio para las actividades de aseo y servicios generales de las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Floridablanca y demás dependencias	ICLD	\$ 1.735.262.842,00
--	------	---------------------

JUSTIFICACIÓN – SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADSCRITAS Y DEMÁS BIENES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Para el cumplimiento de los fines institucionales y la prestación de los servicios a su cargo, el Municipio de Floridablanca cuenta con infraestructura inmobiliaria de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, entre las cuales se encuentran, sedes administrativas, oficinas y otras dependencias adscritas, sobre las cuales se debe ejercer una custodia y vigilancia especial, acudiendo a una empresa especializada que preste el servicio de seguridad y vigilancia en el marco de la reglamentación vigente, y proteja dichos bienes de actos delictivos que puedan ser realizados en su contra.

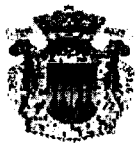
En este contexto, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada constituye una medida necesaria para garantizar condiciones adecuadas de protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, así como para contribuir al control de acceso y permanencia de funcionarios, contratistas, usuarios y comunidad en general en las instalaciones de la Administración Municipal. Para tal efecto, se requiere contar con una empresa especializada y debidamente autorizada para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las disposiciones legales que regulan esta actividad.

Aunado a lo anterior, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra sometida a un régimen especial de autorización, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que las entidades públicas deben garantizar que los servicios contratados sean prestados por empresas debidamente autorizadas y que cuenten con las licencias de funcionamiento correspondientes. En este sentido, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Circular Externa No. 20167000000625, recordó a las entidades públicas la obligación de contratar estos servicios con empresas que cuenten con licencia de funcionamiento vigente, advirtiendo sobre las consecuencias derivadas de la contratación de servicios de vigilancia privada con empresas que no se encuentren debidamente autorizadas. Así mismo, se ha señalado que las entidades no pueden prestar directamente servicios de vigilancia y seguridad privada sin contar con la autorización correspondiente expedida por la autoridad competente.

Contemplando la totalidad de los servicios requeridos para garantizar la prestación continua del servicio de vigilancia y seguridad privada durante el período comprendido entre el siete (7) de diciembre de 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, el valor total proyectado del proceso asciende a la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.867.310.867).

Del valor total anteriormente señalado, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$438.556.445) corresponde a la ejecución del contrato durante el período comprendido entre el siete (7) y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, mientras que la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$7.428.754.422) corresponde a la ejecución durante la vigencia 2027 y, por tanto, constituye el valor objeto de la presente solicitud de vigencia futura ordinaria.

se

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

Para atender la disposición normativa antes citada, se requiere el cumplimiento de la estipulación que indica que, como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas. En consecuencia, tomando como base el valor correspondiente a la vigencia futura 2027, el quince por ciento (15 %) asciende a la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.114.313.163,30).

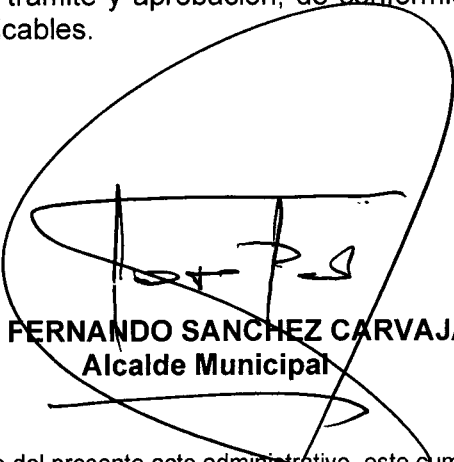
Conforme a lo expuesto, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de las instalaciones de la Administración Municipal y efectuar compromisos con cargo a la vigencia 2027 para funcionamiento, la Secretaría General requiere de la asignación de los siguientes recursos:

COMPROMISO	FUENTE	2026 15%	2027
Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del palacio municipal, dependencias adscritas y demás bienes del municipio de Floridablanca	ICLD	1.114.313.163,30	7.428.754.422,00

Es preciso anotar que este proyecto de acuerdo pretende atender necesidades relevantes del municipio conforme sus metas del Plan de desarrollo y que, en relación con los requisitos previstos en la ley y que son de carácter procedimental, han sido cumplidos como se observa en los documentos de aprobación del COMFIS y las certificaciones que se anexan.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo, solicitando respetuosamente su estudio, trámite y aprobación, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Presentado Por:


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: *Edgar Mauricio Peñuela Arce, Secretaria General.*

Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda.

Diego Fernando Jaimes Porras, Secretario de Educación.

Reviso: *Adriana Ximena Carrero Uribe.*

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

FECHA: Floridablanca, 27- agosto-2026
HORA: 11:00 A.M.
LUGAR: DESPACHO SECRETARÍA DE HACIENDA

CITACION A COMFIS: Número 17-2026

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del Orden de día
3. Presentación y viabilidad del proyecto de Acuerdo No. __ “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.
4. Presentación y viabilidad del proyecto de Acuerdo No. __ “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS.”.
5. Propositiones y varios.


Dr. MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA
Delegado - Alcalde Municipal

--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTAS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD: 900.2.29	

CONVOCATORIA No. 17
MIEMBROS DEL COMFIS:

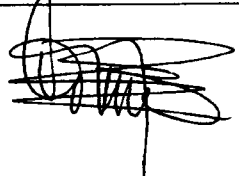
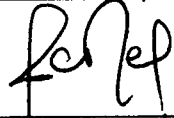
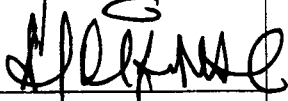
NOMBRE			CARGO		ASISTIÓ			
					SI		NO	
Dr.MARCOS BARRERA	YOHAN	DIAZ	Delegado Municipal	- Alcalde	/	/	/	/
Dr. ISRAEL JEREZ	ANDRES	BARRAGAN	Secretario Planeación.	de	/	/	/	/
Dr. EDGAR ARCE	MAURICIO	PEÑUELA	Secretario General		/	/	/	/
Dra. MERCHAN S.	ADRIANA	MARCELA	Tesorera General		/	/	/	/
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ			Profesional Contabilidad	U.	/	/	/	/
Dra. CARVAJAL CONTRERAS	RAMON	GERARDO	Profesional Presupuestal	Gestión	/	/	/	/
Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA			Profesional Impuestos	Gestión de	/	/	/	/
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS			Secretario de Hacienda-		/	/	/	/

INVITADOS

NOMBRE			CARGO	ASISTIÓ	
				SI	NO
Dr. BELTRANS	REYNALDO	MATEUS	Jefe de Control Interno		
Dra. URIBE	ADRIANA	XIMENA CARRERO	Secretaria Jurídica (e)		
Dr. PORRAS	DIEGO	FERNANDO JAIMES	Secretario de Educación		

M. F. M.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE REUNION		CÓDIGO	GD-F-01
			VERSIÓN	06
	SECRETARIA DE HACIENDA		FECHA ELAB	Diciembre 2017
			FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS		TRD	900.45.8

Asistentes				
Lista de asistencia	Acta N° 17	Día: 27	Mes: 08	Año: 2026
Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
Milo Cesar Guey Alencid	Prof. Gpce	Indulmiao@flor. gov.co	3165680502	
Ramon G. Corrales	Prof. Univ.	Presupuesto@ floridablanca	3175601533	
Condy Robin R	Profesional Especializado	contabilidad@ Floridablanca.gov co	3229636190	
Adriana Marcela Mejia	Tesoro Gral	tesoreria@ floridablanca.gov.co	300552412	
Adriana Carrero Uribe	Secretario (E)	sec.jundica@ floridablanca.gov co	3186566176	
Andrés Berruín J.	Secretario	planacion@ floridablanca.gov.co	3103237895	
Mario DIO+	Asesor		3229029102	
Gerardo Ramos.	Secretario	Normas@floridablanca .gov.co	3003490041	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL- COMFIS
ACTA No. 17 - 2026.

FECHA: Floridablanca, 27 de agosto del 2026.
HORA: 11:00 Am.
LUGAR: Sala de Juntas Despacho de la Secretaría de Hacienda.

MIEMBROS DEL COMFIS

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
DR.MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA	DELEGADO - ALCALDE MUNICIPAL	X	
ING. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	X	
DR. GERARDO RAMOS CERDAS	SECRETARIO DE HACIENDA	X	
DR. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE	SECRETARIO GENERAL	X	
DRA. ADRIANA MARCELA MERCHAN S	TESORERA GENERAL	X	
DRA. CANDY PABON RODRIGUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTABILIDAD	X	
DR. RAMON GERARDO CARVAJAL CONTRERAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL	X	
Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA.	PROFESIONAL GESTIÓN DE IMPUESTOS	X	

INVITADOS AL COMFIS

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
DR. REYNALDO MATEUS BELTRÁN	JEFE DE CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	X	
DR. ARIANA XIMENA CARRERO URIBE	SECRETARIA JURIDICA (E)	X	
DR. DIEGO FERNANDCO JAIMES PORRAS	SECRETARIO DE EDUCACION	X	

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y viabilidad del Proyecto de Acuerdo No. **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026"** - ADMINISTRACION CENTRAL.
4. Presentación y viabilidad del Proyecto de Acuerdo No. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS"**

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO 1: VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Dr. GERARDO RAMOS CERDAS, secretario de Hacienda Municipal y secretario técnico del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, dio apertura y la bienvenida a los asistentes a la Sesión Ordinaria No. 17 del COMFIS del Municipio de Floridablanca.

Acto seguido, se procedió al llamado a lista y verificación del quórum, registrándose la asistencia de los siguientes miembros:

- Dr. MARCOS YOHAN DÍAZ BARRERA, delegado del alcalde Municipal.
- ING. ISRAEL BARRAGAN JEREZ, secretario de Planeación
- Dr. GERARDO RAMOS CERDAS, secretario de Hacienda.
- Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE, secretario general.
- Dra. ADRIANA MARCELA MERCHÁN SÁNCHEZ, Tesorera General.
- Dra. CANDY PABÓN RODRÍGUEZ, Profesional Universitario – Área de Contabilidad.
- Dr. RAMÓN GERARDO CARVAJAL CONTRERAS, Profesional Universitario – Área de Presupuesto.
- Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA, Profesional gestión de impuestos

Verificada la asistencia de los integrantes convocados, se constató la existencia de quórum de liberatorio y decisorio, por lo cual se declaró formalmente instalada la sesión.

Igualmente, se dejó constancia de la asistencia de los siguientes invitados, quienes participan con voz, pero sin voto:

- Dr. REYNALDO MATEUS BELTRÁN, jefe de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.
- DR. ARIANA XIMENA CARRERO URIBE, secretaria Jurídica (e) de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.
- DR. DIEGO FERNANCO JAIMES PORRAS, secretario de educación de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

Una vez verificado el quórum reglamentario, el secretario técnico dio inicio al desarrollo del orden del día aprobado para la presente sesión.

PUNTO 2: LECTURA Y APROBACIÓN POR EL ORDEN DEL DÍA

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

El secretario técnico procedió a dar lectura al orden del día propuesto para la Sesión Ordinaria No. 17 del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS del Municipio de Floridablanca.

Una vez leído y puesto en consideración de los integrantes del Comité, el orden del día fue sometido a aprobación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros con derecho a voto, sin observaciones ni modificaciones.

NOMBRE	CARGO	APROBO	
		SI	NO
DR.MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA	DELEGADO - ALCALDE MUNICIPAL	X	
ING. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	X	
DR. GERARDO RAMOS CERDAS	SECRETARIO DE HACIENDA	X	
DR. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE	SECRETARIO GENERAL	X	
DRA. ADRIANA MARCELA MERCHAN S	TESORERA GENERAL	X	
DRA. CANDY PABON RODRIGUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CONTABILIDAD	X	
DR. RAMON GERARDO CARVAJAL CONTRERAS	PROFESIONAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	X	
Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA	PROFESIONAL GESTIÓN DE IMPUESTOS	X	

PUNTO 3. PRESENTACIÓN Y VIABILIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026” - ADMINISTRACION CENTRAL.

En desarrollo del punto correspondiente, el Secretario de Hacienda Municipal, doctor Gerardo Ramos Cerdas, presentó ante los miembros del COMFIS el proyecto de modificación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2026, consistente en la incorporación de recursos y la realización de los movimientos presupuestales requeridos, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás disposiciones aplicables.

Durante la exposición se explicó que la modificación presupuestal se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Floridablanca en Orden 2024–2027”, particularmente con la línea estratégica “Floridablanca con Inclusión Social”, el programa “Educación de Calidad” y el subprograma “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”, orientados al fortalecimiento de la prestación del servicio educativo y al mejoramiento de las condiciones de calidad, cobertura y permanencia de los estudiantes.

Se informó que la propuesta contempla la incorporación de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Educación, correspondientes al componente Calidad – Gratuidad Educativa, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$466.367.312), y al componente Calidad – Matrícula Oficial, por valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$202.798.400), así como los recursos derivados del reintegro efectuado en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$4.694.107), para una incorporación total de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$673.859.819).

Igualmente, se presentó y explicó el detalle de la aplicación presupuestal de los recursos, de acuerdo con los rubros, conceptos y fuentes de financiación contenidos en el cuadro presentado a los miembros del COMFIS. Dentro de los componentes expuestos se encuentran los recursos destinados a materiales y suministros, alimentación escolar, servicios educativos, energía, acueducto, alcantarillado y aseo, así como las apropiaciones relacionadas con calidad, cobertura y gratuidad educativa, precisando que su ejecución deberá observar la destinación específica establecida para los recursos del SGP y las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

De igual manera, se expusieron los fundamentos jurídicos, técnicos, financieros y presupuestales que sustentan la modificación propuesta, así como la certificación de existencia y disponibilidad de los recursos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

En este contexto, se informó que, de acuerdo con el requerimiento para realizar ajustes y balance presupuestal con reintegro, conforme a la **Observación N.º 5 de la Contraloría General de la República – Auditoría al PAE, vigencia 2025**, el operador del Programa de Alimentación Escolar reintegró a la cuenta maestra la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$4.694.107)**, correspondiente al contrato **CO1.PCCNTR.7166672 de 2024**, recursos que son objeto del correspondiente ajuste presupuestal.

Asimismo, se explicó que dentro del contracrédito autorizado por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$3.723.798.177,13)**, se encuentra el rubro presupuestal **2.2.2.01.02.002.02.01 – Banca Comercial**, correspondiente a la amortización de capital del servicio de la deuda pública interna del Municipio, financiado con recursos de **Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD**, respecto del cual se identificó un saldo de apropiación disponible y no comprometido por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**. Se precisó que dicho monto no resulta indispensable para atender las obligaciones de amortización de capital exigibles durante la vigencia fiscal 2026, razón por la cual su traslado no afecta el cumplimiento oportuno del servicio de la deuda ni las condiciones pactadas con la respectiva entidad financiera.

De igual manera, se dejó constancia de que el **Profesional Universitario de Gestión Presupuestal** certificó la existencia y disponibilidad de los recursos, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Así mismo, se indicó que la modificación presupuestal propuesta se encuentra soportada en los documentos técnicos, financieros y administrativos correspondientes y responde a la necesidad de garantizar la adecuada incorporación y ejecución de los recursos durante la vigencia fiscal 2026.

En este sentido, se explicó a los miembros del COMFIS que la propuesta permite efectuar una adecuada programación, apropiación y ejecución presupuestal, garantizando que los recursos sean incorporados de acuerdo con su fuente de financiación, destinación específica y finalidad dentro de los programas de inversión del sector educativo, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone incorporar al Presupuesto General de Gastos o Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2026, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$673.859.819),**

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

correspondientes a los recursos objeto de la presente incorporación presupuestal, destinados a financiar los programas y proyectos de inversión, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		673.859.819,00
2.3	INVERSION		673.859.819,00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		207.492.507,00
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		207.492.507,00
2.3.2.02.01.002.22	Educación		207.492.507,00
2.3.2.02.01.002.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		207.492.507,00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar(2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca	ICLD	4.694.107,00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201071.211	Servicio educativo(2201071)-Servicio educativo para garantizar el mantenimiento limpieza y servicios generales		202.798.400,00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201071.211.01	Energía	SGP.E.CALIDAD	100.000.000,00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201071.211.02	Acueducto, alcantarillado y aseo: "IEO"	SGP.E.CALIDAD	102.798.400,00
2.3.3.05	A entidades del gobierno		466.367.312,00
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general		466.367.312,00
2.3.3.05.09.053	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media		466.367.312,00
2.3.3.05.09.053.22	EDUCACION		466.367.312,00
2.3.3.05.09.053.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		466.367.312,00
2.3.3.05.09.053.22.2201.2201038.197	Calidad Gratuidad SSF	SGP.E.CALIDAD SSF	466.367.312,00
TOTAL ADICIÓN GASTOS			673.859.819,00

Que, en consecuencia, se somete a consideración del COMFIS la realización de un contra crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$3.723.798.177,13)**, con el propósito de efectuar los ajustes y movimientos presupuestales requeridos, de conformidad con las necesidades de ejecución del presupuesto municipal y las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		3.723.798.177,13
2.1	FUNCIONAMIENTO		2.723.798.177,13
2.1.1	Gastos de Personal		1.834.698.177,13
2.1.1.01	Planta de personal permanente		1.834.698.177,13
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		1.814.698.177,13
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		1.552.110.172,13
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico		1.349.443.218,13
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo Basico Administracion	ICLD	1.349.443.218,13
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	ICLD	93.521.966,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio		16.639.735,00
2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio Administracion	ICLD	16.639.735,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		92.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	ICLD	92.000.000,00
2.1.1.01.01.002	Factores Salariales especiales		505.313,00
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad		505.313,00
2.1.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	ICLD	505.313,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		262.588.005,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		262.588.005,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones		255.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01.01	Vacaciones Administracion	ICLD	255.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial por recreacion	ICLD	7.588.005,00
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal		20.000.000,00
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario		20.000.000,00
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes		20.000.000,00
2.1.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	ICLD	20.000.000,00
2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios		349.100.000,00
2.1.2.01	Adquisicion de activos no financieros		300.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos		300.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		300.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informatica		300.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	accesorios	ICLD	300.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		49.100.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		49.100.000,00
2.1.2.02.01.003	maquinaria y equipo)		49.100.000,00
2.1.2.02.01.003.02	Papelería	ICLD	49.100.000,00
2.1.4	Transferencias de capital		230.000.000,00
2.1.4.02	Entidades del gobierno general		230.000.000,00
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general		230.000.000,00
2.1.4.02.04.11	ÉDILES	ICLD	230.000.000,00
2.1.7	Disminución de pasivos		300.000.000,00
2.1.7.01	Cesantías		300.000.000,00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	ICLD	300.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos		10.000.000,00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora		10.000.000,00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones		10.000.000,00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	ICLD	10.000.000,00
2.2	Servicio de la deuda publica		1.000.000.000,00
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna		1.000.000.000,00
2.2.2.01	Principal		1.000.000.000,00
2.2.2.01.02	Prestamos		1.000.000.000,00
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		1.000.000.000,00
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial		1.000.000.000,00
2.2.2.01.02.002.02.01	Banca comercial	ICLD	1.000.000.000,00
TOTAL CONTRA CRÉDITO			3.723.798.177,13

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN :

Una vez realizada la presentación, exposición y explicación de la propuesta de modificación presupuestal, incluidos sus fundamentos jurídicos, técnicos y financieros, se concedió a los miembros del COMFIS el espacio correspondiente para formular preguntas, observaciones, solicitar aclaraciones o manifestar las inquietudes u oposiciones que consideraran pertinentes. Agotado dicho espacio y no presentándose objeciones frente a la propuesta, se sometió a consideración de los integrantes del COMFIS la incorporación presupuestal por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$673.859.819)** y el contra crédito por valor de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$3.723.798.177,13)**. Puesta a consideración, la propuesta fue aprobada por los miembros del COMFIS, para continuar con el trámite presupuestal correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.

PUNTO 4: PRESENTACIÓN Y VIABILIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS"

En desarrollo del punto correspondiente, y en ejercicio de las competencias atribuidas al Comité Municipal de Política Fiscal – COMFIS por el Acuerdo Municipal 026 de 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, como instancia de coordinación, asesoría, evaluación y seguimiento de la política fiscal, presupuestal y financiera del Municipio, se presentó para su conocimiento, análisis y consideración el proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Floridablanca, Santander, para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales y ordinarias"*, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

Durante la sesión se explicó a los miembros del COMFIS que el proyecto tiene por objeto autorizar al Alcalde Municipal para asumir compromisos que afectan vigencias fiscales posteriores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1483 de 2011, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Municipal 026 de 2019, según la naturaleza de cada compromiso, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación de servicios esenciales y el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal *"Floridablanca en Orden 2024–2027"*.

- VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**

Que la Secretaría de Educación, mediante comunicación de fecha 20 de agosto de 2026, remitió la respectiva solicitud para el estudio y trámite de las Vigencias Futuras Excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2027, por valor de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$31.831.856.397,54)**, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y en el Acuerdo Municipal 026 de 2019.

Se explicó que estos recursos estarán destinados a garantizar la ejecución del proyecto de inversión relacionado con el *"Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028) – Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Floridablanca"*, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal *"Floridablanca en Orden 2024–2027"*, dada la importancia de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante la vigencia fiscal 2027.

En este sentido, se indicó que la autorización solicitada permitirá efectuar la programación presupuestal correspondiente para atender los compromisos asociados a la ejecución del referido proyecto, con cargo a las

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

fuentes de financiación previstas y de acuerdo con la destinación de los recursos, garantizando la articulación entre la planeación financiera, presupuestal y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El detalle de la solicitud de autorización para comprometer las Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia 2027 fue presentado a consideración de los miembros del COMFIS, conforme a la siguiente:

PROYECTO	PROGRAMA	VIGENCIA 2027	FUENTE
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028) – Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Floridablanca	Inversión	\$17.558.153.686,54	ICLD
		\$13.513.562.540,00	MEN
		\$655.200.526,00	SGP-AL
		\$18.019.545,00	UDA-AL
		\$ 86.920.000,00	RFSL
TOTAL, VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL		\$ 31.831.856.397,54	

• VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

De igual manera, se presentó la solicitud de autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2027, por valor de **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.164.017.264,00)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo Municipal 026 de 2019.

Se explicó que estas autorizaciones tienen como finalidad garantizar la continuidad de servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, particularmente los relacionados con la vigilancia y seguridad privada de las instalaciones municipales y la prestación del servicio de aseo y servicios generales en las instalaciones de la Alcaldía y demás dependencias de la Administración Municipal.

El detalle de los compromisos presentado fue el siguiente:

COMPROMISO	PROGRAMA	2026	2027	FUENTE
Servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Palacio Municipal, dependencias adscritas y demás bienes del Municipio de Floridablanca	Funcionamiento	\$1.114.313.163,30	\$7.428.754.422,00	ICLD
Prestación del servicio para las actividades de aseo y servicios generales de las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Floridablanca y demás	Funcionamiento	\$1.578.138.295,76	\$1.735.262.842,00	ICLD

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

No siendo otro el objeto de la presente reunión y una vez agotado el orden del día, el presidente del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, doctor **MARCOS YOHAN DÍAZ BARRERA**, agradeció la asistencia, participación y aportes de los miembros e invitados presentes.

Acto seguido, siendo las **ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 a. m.)**, y teniendo en cuenta el receso efectuado para la elaboración, lectura, revisión y aprobación de la presente acta, declaró formalmente clausurada la **SESIÓN ORDINARIA NO. 17 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, dejando constancia de las decisiones adoptadas durante su desarrollo.

Para constancia, la presente acta se lee, aprueba y firma por quienes intervinieron en la sesión, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



Dr. MARCOS YOHAN DÍAZ BARRERA
Delegado - alcalde Municipal



Dr. GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario Hacienda



Dra. CANDY FABÓN RODRIGUEZ
Profesional Especializado-Contabilidad



ING. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Secretario de Planeación



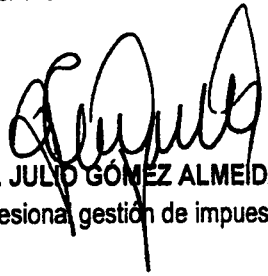
DRA. ADRIANA MARCELA MERCHAN S.
Tesorera General



Dr. RAMON G. CARVAJAL CONTRERAS
Profesional Área de Presupuesto



Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
secretario general



Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA
Profesional gestión de impuestos

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, secretario De Hacienda
Proyectó: Diana Paola Contreras Ferreira – Abg. secretaria de Hacienda



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
SANTANDER

CERTIFICA:

Que, una vez revisado el Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS**”, y efectuado el análisis de sus efectos fiscales, presupuestales y financieros, esta Secretaría de Hacienda verifica que la iniciativa contempla compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales por valor de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.831.856.397,54)**, y vigencias futuras ordinarias por valor de **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.164.017.264,00)**.

Que, de conformidad con el análisis realizado, los montos, plazos y condiciones de las vigencias futuras solicitadas resultan **compatibles con las metas plurianuales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027–2036**, y han sido evaluados teniendo en cuenta su efecto sobre la programación financiera, la capacidad fiscal del Municipio, la sostenibilidad de las finanzas públicas, el ahorro operacional y la capacidad de endeudamiento.

Que la presente certificación se expide con fundamento en la información, soportes técnicos, presupuestales y financieros suministrados por las dependencias responsables de las respectivas iniciativas, así como en los análisis efectuados por la Secretaría de Hacienda dentro del ámbito de sus competencias.

Que, respecto de las **vigencias futuras excepcionales**, se verificó que los compromisos objeto de la solicitud se encuentran sujetos al cumplimiento de las condiciones previstas en la **Ley 1483 de 2011**, el **Acuerdo Municipal 026 de 2019 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca** y demás disposiciones que resulten aplicables, particularmente en lo relacionado con su naturaleza, inscripción y viabilidad en el Banco de Proyectos, concordancia con el Plan de Desarrollo, aprobación previa del **COMFIS Municipal**, compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y demás requisitos legales.

Que, respecto de las **vigencias futuras ordinarias**, se verificó que su autorización se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en el **artículo 12 de la Ley 819 de 2003**, el Acuerdo Municipal 026 de 2019 y demás normas aplicables, incluida, cuando corresponda, la existencia de apropiación presupuestal mínima del quince por ciento (15 %) en la vigencia en que se autoricen.

Que, conforme al análisis efectuado, los compromisos proyectados con cargo a vigencias futuras **no generan, por sí mismos, una alteración incompatible con las metas fiscales y financieras contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027–2036**, sin perjuicio de que su ejecución deba sujetarse a las apropiaciones presupuestales que se incorporen en las respectivas vigencias fiscales, a las fuentes de financiación identificadas y a las demás condiciones legales, presupuestales y contractuales aplicables.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.29.9

Que, en consecuencia, **desde el punto de vista fiscal, financiero y presupuestal, esta Secretaría considera que existen condiciones para continuar con el trámite del Proyecto de Acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal**, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las demás dependencias de la Administración Municipal, al COMFIS y al Honorable Concejo Municipal, así como del cumplimiento previo de los requisitos legales aplicables a cada una de las vigencias futuras solicitadas.

La presente certificación se expide **dentro del ámbito de las competencias de la Secretaria de Hacienda**, con destino al Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, para los fines relacionados con el estudio y trámite del respectivo Proyecto de Acuerdo.

Se expide en Floridablanca, a los **veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)**.



GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario de Hacienda

	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO:	
		FP - F - 300 - 12	
		VERSION	00
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL	

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER

NIT: 890.205.176-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00379

EL JEFE DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de Presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.05	Código rápido: 260168
Fondo / Fte de Financiación	: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2.1.2.02.02.008.05	: Servicios de limpieza	

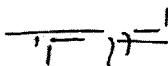
Valor CDP	\$:	1,578,138,295.76	▲ 226,
Saldo antes del CDP	\$:	1,579,000,000.00	Nuevo Saldo \$: 861,704.24

Para : SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS.

Por la suma de : MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO*** PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS m/cte. (\$1,578,138,295.76)*****

Expedido el día Enero 05 de 2026

Proyectó: CARVAJAL CONTRERAS RAMON GERARDO



PRESUPUESTO

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA NOVIEMBRE 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA NOVIEMBRE 2016	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA
------------------------	-------------------------	--------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO	GD-F-10
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Junio de 2013
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	Código, 900.7

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
PARA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, y el artículo 140 del Acuerdo Municipal N° 026 de 2019 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca”, en atención a las solicitudes de trámite de vigencias futuras ordinarias remitidas por la Secretaría General mediante oficios de fecha 18 de agosto de 2026, y con base en lo actuado y aprobado por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal —COMFIS— según consta en el Acta de reunión No. 017 del 27 de agosto de 2026,

CERTIFICA:

- 1) Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece, como requisito para la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte de las entidades territoriales, que *“como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas”*, requisito replicado en el literal b) del artículo 140 del Acuerdo Municipal N° 026 de 2019.
- 2) Que la Secretaría General del Municipio de Floridablanca solicitó el trámite de dos (2) compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2027, financiados en su totalidad con recursos propios — Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), sin comprometer la capacidad de endeudamiento del Municipio ni acudir a operaciones de crédito público.
- 3) Que, verificada la información presupuestal a cargo de esta dependencia, el Municipio de Floridablanca cuenta, en la vigencia fiscal 2026, con la apropiación y/o el respaldo presupuestal correspondiente al quince por ciento (15%) mínimo exigido por la norma para cada uno de los compromisos relacionados, conforme al siguiente detalle.

COMPROMISO	RUBRO/ FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	15% EXIGIDO (Art. 12 Ley 819/2003)
Servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Palacio Municipal, dependencias adscritas y demás bienes del Municipio de Floridablanca	2.1.2.02.02.008.06 “Seguridad” —ICLD	\$ 7.428.754.422,00	\$ 1.114.313.163,30

- 4) Que, respecto del compromiso relacionado con el *servicio de vigilancia y seguridad privada*, el municipio cuenta en la vigencia 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 “Seguridad”, fuente ICLD, con la apropiación por valor de MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.114.313.163,30), suma que corresponde al quince por ciento (15%) del valor total solicitado para la vigencia 2027 (\$7.428.754.422,00), dándose así cumplimiento pleno al requisito legal.
- 5) Que, respecto del compromiso derivado de la adición al *Contrato de Prestación de Servicios No. 2846-2025 CO1.PCCNTR.8730163* (servicio integral de aseo,

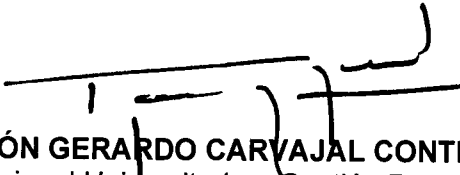
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA		CÓDIGO	GD-F-10
			VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA		FECHA ELAB	Junio de 2013
			FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS		TRD	Código, 900.7

fumigación, lavado de tanques y servicios generales para la Administración Municipal), actualmente en ejecución, el quince por ciento (15%) exigido sobre el valor proyectado para la vigencia 2027 (\$1.735.262.842,00); corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$260.289.426,30); que dicho contrato cuenta, con cargo a la vigencia fiscal 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00379 por valor de \$1.578.138.295,76 y el Registro Presupuestal No. 26-00194 por valor de \$1.571.305.226,96, montos que superan ampliamente el porcentaje mínimo requerido; y que, en consecuencia, de conformidad con el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, no se requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal exclusivo para acreditar dicho porcentaje, por tratarse de la adición de un contrato en ejecución.

- 6) Que la sumatoria de los compromisos de vigencias futuras ordinarias objeto de la presente certificación asciende a la suma de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.164.017.264,00), correspondientes a la vigencia fiscal 2027.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes y como soporte del requisito previsto en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el literal b) del artículo 140 del Acuerdo Municipal N° 026 de 2019, dentro del trámite de aprobación del proyecto de Acuerdo Municipal *“Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Floridablanca Santander para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales y ordinarias”*, ante el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal —COMFIS— y, posteriormente, ante el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca.

Se firma en Floridablanca, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



RAMÓN GERARDO CARVAJAL CONTRERAS
Profesional Universitario – Gestión Presupuestal

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE EDUCACION	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	GESTION INTEGRAL DE LA EDUCACION	TRD	300 - 17

Floridablanca, 20 de agosto de 2026

Señores
GERARDO RAMOS CERDAS
Secretaria de Hacienda
Municipio de Floridablanca

Referencia: Solicitud Presupuestal PAE Vigencias futuras **Excepcionales 2027**

Para la Administración Municipal el Programa de Alimentación Escolar PAE, se encuentra registrado el siguiente proyecto como línea estratégica “FLORIDABLANCA CON INCLUSION SOCIAL” el cual se enmarca dentro del plan de Desarrollo Municipal Floridablanca en orden 2024-2027” a través de la meta 188 que reza: “Garantizar el funcionamiento del programa de alimentación escolar en el municipio de Floridablanca”. Actualmente, y en pro de alcanzar dicha meta el Municipio de Floridablanca ha garantizado la entrega de las raciones alimentarias, y en la vigencia 2026 realizó en esfuerzo conjunto con la UAPA un aumento de cobertura al 90% de la población matriculada. Dentro del programa del plan de desarrollo de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media se estima que las raciones contratadas para la vigencia 2027 sea de 3.950.265 raciones de complementos alimentarios con una cobertura de 23941 beneficiarios.

Teniendo en cuenta, la atención prestada por el municipio, la misma debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y condiciones mínimas del programa de alimentación Escolar PAE establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender- UApA, o la que se encuentre vigente; para dar cumplimiento al objeto del programa: “Período de atención: la prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación”. De igual forma, y teniendo en cuenta la normatividad ibidem se deberá “Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia”.

Por esta razón, se hace necesario relacionar la proyección de costos para la vigencia 2027; contemplando las 2 alternativas, Alternativa 1 que garantiza 4 modalidades (Ración industrializada, Complemento alimentario AM /PM, Complemento alimentario Almuerzo y Comida Caliente Transportada), Alternativa 2 Ración para preparar en casa (RPC) en caso de una emergencia sanitaria, para la ejecución según los lineamientos técnico y administrativos de la UApA.

Carácter Excepcional :

La presente solicitud reviste el carácter de excepcional, en los términos de la Ley 1483 de 2011, por las siguientes razones:

Se trata de un proyecto de inversión en el sector de gasto público social de educación, el cual se encuentra dentro de las categorías habilitadas para este tipo de autorización .

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
Conmutador: 607-6911050
Floridablanca, Departamento de Santander,
Colombia
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Atención:
Lunes a jueves
7:10 a.m. a 12:00 m
1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
7:10 a.m. a 12:00 m
12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 [@Alcaldiafblanca](https://twitter.com/Alcaldiafblanca)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA		CÓDIGO	GD-F-02
	SECRETARIA DE EDUCACION		VERSIÓN	03
			FECHA ELAB	Enero 2014
			FECHA APROB	02/01/2024
	GESTION INTEGRAL DE LA EDUCACION		TRD	300 - 17

El inicio de la ejecución del servicio debe darse desde el primer día del calendario escolar de 2027, lo que hace imperativo iniciar el proceso de selección y contratación durante la vigencia 2026. La complejidad del proceso contractual para la operación del PAE (requiere planeación, estudios de mercado, y la preparación logística) impide que se pueda llevar a cabo y firmar el contrato en el mismo año de inicio del servicio .

No contar con esta autorización generaría una parálisis en la prestación del servicio, afectando gravemente la seguridad alimentaria y el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del municipio, en contravía de lo dispuesto por la Ley 2167 de 2021

Proyeccion Presupuestal

Teniendo en cuenta, que se evidenció un aumento superior al establecido en el IPC se tomarán como base del valor resultante de la PROYECCION realizada por el equipo PAE, acorde al valor de las raciones de la vigencia 2026, puesto que, el aumento del IPC y el salario mínimo hubo un alza considerable en el estudio del mercado dispuesto para la proyección presupuestal del presente año, presentado a continuación:

PERIODO	COSTO UNITARIO			
	MODALIDADES			
	Almuerzo	Complemento	Industrializado	CCT
2026	\$ 8,915.00	\$ 6,972.00	\$ 7,021.00	\$ 7,594.00
2027	\$ 9,449.90	\$ 7,390.32	\$ 7,386.09	\$ 8,049.64

Nota: El valor proyectado de valor promedio de la vigencia 2026 se hará un aumento del 6% proyectado del IPC para la vigencia 2027, en el valor unitario por modalidad.

PROYECCION RACIONES A ATENDER 2027				TOTAL CUPOS	DIAS DE ATENCION
Almuerzo	Complemento	Industrializado	CCT		
5872	8314	5191	4564	23941	162

VALOR DIA POR MODALIDAD				VALOR TOTAL DIA	TOTAL OPERACIÓN VIGENCIA 2027
Almuerzo	Complemento	Industrializado	CCT		
\$55,489,812.80	\$61,443,120.48	\$ 38,341,203.57	\$ 36,738,556.96	\$192,012,693.81	\$31,106,056,397.54

Total beneficiarios	Modalidad RPC / Racion preparada en casa por dia	Dias de atencion por mes	valor racion Preparada en casa	Total operación de los 160 días
23941	\$ 8,020.25	20	\$ 160,404.91	\$ 31,106,056,397.54

En el cuadro que se relaciona a continuación se evidencia el costo de 162 días calendario escolar para la vigencia 2027.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA 2027					
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DE UN DIA	DIAS C.E	VALOR COSTO POR MODALIDAD

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
Conmutador: 607-6911050
Floridablanca, Departamento de Santander,
Colombia
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Atención:
Lunes a jueves
7:10 a.m. a 12:00 m
1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
7:10 a.m. a 12:00 m
12:30 m. a 3:45 p.m.

www.floridablanca.gov.co
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
[@Alcaldiafblanca](https://twitter.com/Alcaldiafblanca)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA		CÓDIGO	GD-F-02
			VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE EDUCACION		FECHA ELAB	Enero 2014
	GESTION INTEGRAL DE LA EDUCACION		FECHA APROB	02/01/2024
			TRD	300 - 17

RPS ALMUERZO	5872	\$ 9,449.90	\$ 55,489,812.80	162	\$ 8,989,349,673.60
RPS AM/PM	8314	\$ 7,390.32	\$ 61,443,120.48	162	\$ 9,953,785,517.76
RI	5191	\$ 7,386.09	\$ 38,341,203.57	162	\$ 6,211,274,978.66
CCT	4564	\$ 8,049.64	\$ 36,738,556.96	162	\$ 5,951,646,227.52
TOTAL	23941			TOTAL	\$ 31,106,056,397.54
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DIAS DE ATENCION POR MES	DIAS DE	VALOR COSTO POR MODALIDAD
RPC	23941	\$ 160,404.91	20	162	\$ 31,106,056,397.54

Supervisión –

CARGO COMPONENTE	PERFIL PROFESIONAL	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	TIEMPO
LIDER COORDINADOR	ING DE ALIMENTOS	\$ 6,800,000	\$ 74,800,000	11
JURIDICO	ABOGADO	\$ 5,000,000	\$ 55,000,000	11
SOCIAL	PSICOLOGA Y/O TRABAJADORA SOCIAL	\$ 5,000,000	\$ 55,000,000	11
FINANCIERA	ADMINISTRADORA DE EMPRESA, CONTADORA, INGENIERA FINANCIERA	\$ 5,000,000	\$ 55,000,000	11
COBERTURA	INGENIERO SISTEMAS, ING INDUSTRIAL	\$ 5,000,000	\$ 55,000,000	11
NUTRICIONAL	NUTRICIONISTA	\$ 5,000,000	\$ 55,000,000	11
CALIDAD INOCUIDAD	ING DE ALIMENTOS	\$ 5,000,000	\$ 55,000,000	11
CALIDAD INOCUIDAD	ING DE ALIMENTOS	\$ 5,000,000	\$ 55,000,000	11
TECNICO DE CAMPO / TENER TRANSPORTE MOTO	TEC DE ALIMENTOS, TEC INDUSTRIAL, TEC EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, TEC EN CONTROL DE CALIDAD, TEC EN PRODUCCION, ING DE ALIMENTOS, ING INDUSTRIAL, ING AGROINDUSTRIAL, MICROBIOLOGO	\$ 4,000,000	\$ 40,000,000	10
TECNICO DE CAMPO / TENER TRANSPORTE MOTO	TEC DE ALIMENTOS, TEC INDUSTRIAL, TEC EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, TEC EN CONTROL DE CALIDAD, TEC EN PRODUCCION, ING DE ALIMENTOS, ING INDUSTRIAL, ING AGROINDUSTRIAL, MICROBIOLOGO	\$ 4,000,000	\$ 40,000,000	10
TECNICO DE CAMPO / TENER TRANSPORTE MOTO	TEC DE ALIMENTOS, TEC INDUSTRIAL, TEC EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, TEC EN CONTROL DE CALIDAD, TEC EN PRODUCCION, ING DE ALIMENTOS, ING INDUSTRIAL, ING AGROINDUSTRIAL, MICROBIOLOGO	\$ 4,000,000	\$ 40,000,000	10
TECNICO DE CAMPO / TENER TRANSPORTE MOTO	TEC DE ALIMENTOS, TEC INDUSTRIAL, TEC EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, TEC EN CONTROL DE CALIDAD, TEC EN PRODUCCION, ING DE ALIMENTOS, ING INDUSTRIAL, ING AGROINDUSTRIAL, MICROBIOLOGO	\$ 4,000,000	\$ 40,000,000	10
AMBIENTAL / TENER TRANSPORTE MOTO	TEC AMBIENTAL, TEC AGROFORESTAL, ING AMBIENTAL, ING AGROFORESTAL	\$ 4,000,000	\$ 40,000,000	10
ADMINISTRATIVO	BACHILLER	\$ 3,000,000	\$ 33,000,000	11
ARCHIVO	BACHILER	\$ 3,000,000	\$ 33,000,000	11

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
Conmutador: 607-6911050
Floridablanca, Departamento de Santander,
Colombia
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Atención:
Lunes a jueves
7:10 a.m. a 12:00 m
1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
7:10 a.m. a 12:00 m
12:30 m. a 3:45 p.m.



www.floridablanca.gov.co



www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca



@Alcaldiafblanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE EDUCACION	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	GESTION INTEGRAL DE LA EDUCACION	TRD	300 - 17

Para la continuidad del programa de alimentación escolar y teniendo en cuenta los recursos del presupuesto general de la nación distribuidos por la Unidad administrativa Alimentos para Aprender UApA, Sistema general de participaciones, y recursos propios de la Entidad territorial del municipio de Floridablanca tendrá que asignar recursos para la financiación del programa de alimentación escolar para la vigencia 2027 distribuidos de la siguiente manera:

PROYECCION FUENTES DE FINANCIACION PAE 2027			
FUENTE	RECURSOS	OPERACIÓN	SUPERVISION
ICLD	\$ 17,558,153,686.54	\$ 17,558,153,686.54	0
MEN_PGN UAPA	\$ 13,513,562,640.00	\$ 12,787,762,640.00	\$ 725,800,000.00
SGP.AL	\$ 655,200,526.00	\$ 655,200,526.00	0
UDA.AL	\$ 18,019,545.00	\$ 18,019,545.00	0
RFSL	\$ 86,920,000.00	\$ 86,920,000.00	0
TOTAL	\$ 31,831,856,397.54	\$ 31,106,056,397.54	\$ 725,800,000.00

A continuación, se menciona el valor proyectado del presupuesto contratando el contrato de suministro y el equipo de supervisión del programa de alimentación escolar PAE.

PRESUPUESTO 2027	
DESCRIPCION	VALOR PROYECTADO
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)-Garantizar el funcionamiento del programa de alimentación escolar en el municipio de Floridablanca	\$ 31,106,056,397.54
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)-Garantizar el funcionamiento del programa de alimentación escolar en el municipio de Floridablanca- Interventoría, supervisión, Monitoreo y Control de la prestación del servicio de Alimentación Escolar.	\$ 725,800,000.00
TOTAL, CONTRATO Y SUPERVISION	\$ 31,831,856,397.54

Solicitud VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL -2027

La distribución del presupuesto proyectado con los recursos VIGENCIA 2027 se requiere de la siguiente forma:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2022	DESCRIPCION	VALOR DISCRIMINADO	VALOR TOTAL
2.3.2.02.02.00 6.22.2201.220 1028.188	ICLD	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$17,558,153,686.54	\$31,831,856,397.54
2.3.2.02.02.00 6.22.2201.220 1028.188	MEN_PGN UAPA	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$13,513,562,640.00	

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
Conmutador: 607-6911050
Floridablanca, Departamento de Santander,
Colombia
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Atención:
Lunes a jueves
7:10 a.m. a 12:00 m
1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
7:10 a.m. a 12:00 m
12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafblanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA		CÓDIGO	GD-F-02
			VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE EDUCACION		FECHA ELAB	Enero 2014
	GESTION INTEGRAL DE LA EDUCACION		FECHA APROB	02/01/2024
			TRD	300 - 17

2.3.2.02.02.00 6.22.2201.220 1028.188	SGP.AL	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$ 655,200,526.00	
2.3.2.02.02.00 6.22.2201.220 1028.188	UDA.AL	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$ 18,019,545.00	
2.3.2.02.02.00 6.22.2201.220 1028.188	RFSL	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$ 86,920,000.00	

Atentamente,


DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Municipio de Floridablanca

Reviso: Equipo PAE

Revisó: Silvia Rodríguez – CPS Jurídica 

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
Conmutador: 607-6911050
Floridablanca, Departamento de Santander,
Colombia
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Atención:
Lunes a jueves
7:10 a.m. a 12:00 m
1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
7:10 a.m. a 12:00 m
12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 [@Alcaldiafblanca](https://twitter.com/Alcaldiafblanca)

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DEL PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	05
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA	14/03/2026
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101.41

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CERTIFICAN:

En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Floridablanca (BPPIM), se encuentra registrado el siguiente proyecto, el cual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Floridablanca en Orden 2024-2027

Código BPIN:	2024682760062
Nombre del proyecto:	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Sector de inversión:	22. Educación
Línea estratégica:	3.FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL
Componente:	2.EDUCACIÓN DE CALIDAD
Programa:	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Meta(s) producto PDM:	188. Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca
Producto(s) según catálogo:	2201028. Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.
Indicador(es) de producto:	220102800. Raciones contratadas.
Valor total del proyecto (Todas las vigencias):	\$81.387.334.559,27
Valor solicitado en el presente proyecto:	\$3.511.982.926,40
Valor vigencia actual (2026):	\$29.482.727.498,40

Datos Económicos del Proyecto				
Vigencia	Recursos Propios	SGP	Otros	Total Vigencia
2024	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2025	\$ 23.306.852.769,67	\$448.736.757,00	\$0,00	\$ 23.755.589.526,67
2026	\$ 28.013.548.017,35	\$ 1.469.179.481,05	\$0,00	\$ 29.482.727.498,40
2027	\$ 27.700.280.777,20	\$ 448.736.757,00	\$0,00	\$ 28.149.017.534,20
TOTAL	\$ 79.020.681.564,22	\$2.366.652.995,05	\$0,00	\$ 81.387.334.559,27

Vigencias Futuras				
¿Tiene vigencias futuras? (SI/NO)	Tipo de vigencia futura (Ordinaria / Excepcional)	Año Vigencia Futura	Fuente Financiación (Propios/SGP)	Valor Vigencia Futura
NO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

El costo total del proyecto, es de acuerdo a los componentes descritos en el estudio y presupuestos presentados y, para la vigencia 2026 presenta una programación financiera igual a \$29.482.727.498,40

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DEL PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	05
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA	14/03/2026
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101.41

RUBROS PRESUPUESTALES	FUENTES DE FINANCIACIÓN		TOTAL VIGENCIA 2026
	PROPIOS	SGP	
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188 ICLD	\$ 16.411.745.001,00	\$ 0,00	\$ 16.411.745.001,00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188 MEN	\$ 10.780.143.471,00	\$ 0,00	\$ 10.780.143.471,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.188 MEN	\$ 663.412.418,00	\$ 0,00	\$ 663.412.418,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.188 RB.MEN	\$ 158.247.127,35	\$ 0,00	\$ 158.247.127,35
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188 RF.SGP.AL	\$ 0,00	\$ 82.000.000,00	\$ 82.000.000,00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188 SGPAL	\$ 0,00	\$ 582.000.000,00	\$ 582.000.000,00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188 UDA.AL	\$ 0,00	\$ 16.999.571,00	\$ 16.999.571,00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188 RB.RF.SGP.AL	\$ 0,00	\$ 43.343.311,59	\$ 43.343.311,59
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188 RB.SGP.AL	\$ 0,00	\$ 708.722.894,46	\$ 708.722.894,46
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188 SGPAL	\$ 0,00	\$ 36.113.704,00	\$ 36.113.704,00
TOTAL	\$ 28.013.548.017,35	\$ 1.469.179.481,05	\$ 29.482.727.498,40

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

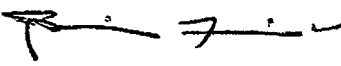
Fecha Certificado	Total proyecto	Total certificado 2024
Valor inicial 28-08-2024	\$77.820.013.756,40	\$23.793.508.464,20
		Total certificado 2025
Act. costo 22-01-2025	\$78.627.277.000,20	\$24.600.771.708,00
Act.costo 20-05-2025	\$ 79.904.756.906,58	\$25.878.251.614,38
Act.costo 20-05-2025	\$ 79.266.756.906,58	\$ 25.240.251.614,38
Act costo 18-09-2025	\$ 78.191.554.522,56	\$ 24.165.049.230,36
Act costo 05-11-2025	\$ 78.160.354.848,56	\$ 24.133.849.556,36
		Total certificado 2026
Act. costo 05-01-2026	\$ 78.504.050.061,87	\$ 26.599.443.001,00
Act. costo 26-01-2026	\$ 77.875.351.632,87	\$ 25.970.744.572,00
Act costo 30-04-2026	\$81.387.334.559,27	\$29.482.727.498,40

La presente se expide en cumplimiento del Decreto 150 del 20 de mayo de 2009, a solicitud de la **Dr. Diego Fernando Jaimes Porras, (Secretario de Educación)**, previo cumplimiento de los requisitos de viabilidad social, económica, legal e institucional de los cuales se deja constancia en el documento **DEP-F-22 Concepto de Viabilidad Sectorial**, anexo al proyecto en mención.

Dada en Floridablanca, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)



ING.ANDRES BARRAGAN JEREZ
Secretario de Planeación



SONIA DIAZ VILLAMIZAR
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Proyectó: Diana Gabriela Álvarez
Revisó: Jesús Padilla


 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	TRD	802

Radicado N°:

Floridablanca, 18 de agosto de 2026.

Doctor.
GERARDO RAMOS CERDAS.
Secretario de Hacienda Municipal.
Alcaldía Municipal de Floridablanca.
Sec.hacienda@floridablanca.gov.co

Asunto: **SOLICITUD TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE FUNCIONAMIENTO – SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADSCRITAS Y DEMÁS BIENES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027.**

En atención al asunto, la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Floridablanca se permite solicitar a su despacho el trámite de vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, con el propósito de adelantar el proceso de contratación que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Palacio Municipal, dependencias adscritas y demás bienes del Municipio de Floridablanca, cuyo período de ejecución se proyecta desde el siete (07) de diciembre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

Para el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, el Municipio de Floridablanca dispone de infraestructura inmobiliaria de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, dentro de la cual se encuentran las sedes administrativas, oficinas y demás dependencias municipales, así como otros bienes inmuebles destinados al desarrollo de las funciones públicas. Sobre estos bienes resulta necesario adoptar medidas de protección y seguridad que permitan prevenir y mitigar riesgos asociados a hurtos, daños, ingreso no autorizado, afectaciones a la infraestructura y demás situaciones que puedan comprometer la integridad de los bienes públicos, de los servidores y contratistas, así como de los ciudadanos que concurren a las instalaciones de la Administración Municipal.

En este contexto, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada constituye una medida necesaria para garantizar condiciones adecuadas de protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, así como para contribuir al control de acceso y permanencia de funcionarios, contratistas, usuarios y comunidad en general en las instalaciones de la Administración Municipal. Para tal efecto, se requiere contar con una empresa especializada y debidamente autorizada para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las disposiciones legales que regulan esta actividad.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	TRD	802

Así las cosas, se constituye en una necesidad para esta Entidad Territorial garantizar la prestación continua del servicio de vigilancia y seguridad privada en los puntos correspondientes a las instalaciones del Palacio Municipal, dependencias adscritas y demás bienes inmuebles de propiedad y a cargo del Municipio de Floridablanca, con el fin de proporcionar seguridad a las instalaciones, bienes, funcionarios, contratistas y usuarios, así como contribuir al control de ingreso y permanencia de las personas que acceden a la infraestructura municipal.

Ahora bien, es importante mencionar que el Municipio de Floridablanca no cuenta con los medios, infraestructura ni el personal suficiente y especializado para brindar por su propia cuenta un nivel de seguridad óptimo y permanente, ni para asumir directamente las labores propias de vigilancia y seguridad privada. Aunado a ello, la prestación de este tipo de servicios se encuentra sometida a un régimen especial, por lo que resulta indispensable adelantar el proceso de contratación correspondiente con una empresa especializada que cuente con las licencias y autorizaciones exigidas.

Aunado a lo anterior, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra sometida a un régimen especial de autorización, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que las entidades públicas deben garantizar que los servicios contratados sean prestados por empresas debidamente autorizadas y que cuenten con las licencias de funcionamiento correspondientes. En este sentido, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la **Circular Externa No. 20167000000625**, recordó a las entidades públicas la obligación de contratar estos servicios con empresas que cuenten con licencia de funcionamiento vigente, advirtiendo sobre las consecuencias derivadas de la contratación de servicios de vigilancia privada con empresas que no se encuentren debidamente autorizadas. Así mismo, se ha señalado que las entidades no pueden prestar directamente servicios de vigilancia y seguridad privada sin contar con la autorización correspondiente expedida por la autoridad competente.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Municipio no dispone de los medios necesarios para asumir directamente la prestación del servicio, y considerando el régimen especial que regula esta actividad, resulta indispensable adelantar el proceso de contratación con una empresa especializada y debidamente autorizada, que permita garantizar la prestación continua del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones y bienes a cargo del Municipio de Floridablanca, en cumplimiento de la normativa vigente.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría General, pretende adelantar oportunamente el proceso contractual que permita garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Administración Municipal durante el período comprendido entre el siete (07) de diciembre de 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, de acuerdo con los requerimientos y necesidades identificados para la adecuada protección de los bienes y personas que desarrollan sus actividades o concurren a dichas instalaciones.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	TRD	802

Actualmente, el contrato mediante el cual se garantiza la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra vigente hasta el seis (06) de diciembre de 2026, razón por la cual resulta necesario adelantar de manera anticipada las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales correspondientes, con el propósito de garantizar que la nueva contratación inicie a partir del siete (07) de diciembre de 2026 y evitar cualquier interrupción en la prestación del servicio.

Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 contempla:

“ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie **con presupuesto de la vigencia en curso** y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	TRD	802

PARÁGRAFO transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.”

De conformidad con la disposición normativa antes citada, y teniendo en cuenta que la ejecución del nuevo proceso contractual se iniciará durante la vigencia fiscal 2026 y continuará durante la vigencia 2027, la contratación proyectada se enmarca en el supuesto de las vigencias futuras ordinarias.

Para efectos de la estructuración económica del nuevo proceso contractual, se tomaron como referencia las tarifas aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, de conformidad con las disposiciones y lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, particularmente en la **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025**, mediante la cual se establecieron las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.

En este sentido, para el período comprendido entre el siete (7) y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la proyección económica se efectúa con base en los valores correspondientes a los servicios actualmente contratados y vigentes para dicha anualidad.

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

UBICACIÓN	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES	VALOR TOTAL SERVICIOS DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
SECRETARÍA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS (BINOMIO CANINO).	1	\$ 5.339.192	\$ 5.339.192

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA		CÓDIGO	GD-F-02
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL		FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES		TRD	802

	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, CON ARMA.	3	\$ 5.291.091	\$ 15.873.274
	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, CON ARMA.	22	\$ 18.066.870	\$ 397.471.130
	SERVICIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, CON ARMA.	1	\$ 19.872.849	\$ 19.872.849
TOTAL SERVICIOS MES TARIFA.				\$ 438.556.445
TOTAL SERVICIOS MES TARIFA DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.				\$ 438.556.445,00

Para la vigencia 2027, se realizó una proyección de las tarifas tomando como referencia los valores aplicables durante la vigencia 2026 y estimando un incremento del doce por ciento (12 %), como parámetro de planeación presupuestal.

El porcentaje proyectado se establece atendiendo, entre otros factores, al comportamiento que ha presentado el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) durante las últimas vigencias, así como a la incidencia que las variaciones de los costos laborales tienen en la estructura económica de los servicios de vigilancia y seguridad privada. En tal sentido, el doce por ciento (12 %) corresponde a una estimación preventiva y razonable para efectos de la estructuración del presupuesto del proceso contractual para la vigencia 2027, sin que ello implique anticipar o determinar el porcentaje definitivo que sea establecido para dicha vigencia por el Gobierno Nacional.

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2027

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA		CÓDIGO	GD-F-02
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL		FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES		TRD	802

UBICACIÓN	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES	VALOR TOTAL SERVICIOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2027.
SECRETARÍA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS (BINOMIO CANINO).	1	\$ 7.474.555	\$ 44.847.330
	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, CON ARMA.	3	\$ 7.407.217	\$ 133.329.906
	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, CON ARMA.	22	\$ 25.292.557	\$ 3.338.617.524
	SERVICIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, CON ARMA.	1	\$ 27.820.928	\$ 166.925.520
	TOTAL SERVICIOS MES TARIFA.			\$ 613.953.380

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	TRD	802

TOTAL SERVICIOS MES TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2027.	\$ 3.683.720.280
--	------------------

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

UBICACIÓN	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL TARIFA UNITARIA MES	VALOR TOTAL SERVICIOS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
SECRETARÍA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES, SIN FESTIVOS (BINOMIO CANINO).	1	\$ 7.598.966	\$ 45.593.796
	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, CON ARMA.	3	\$ 7.530.507	\$ 135.549.126
	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, CON ARMA.	22	\$ 25.713.539	\$ 3.394.187.148

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA		CÓDIGO	GD-F-02
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL		FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES		TRD	802

	SERVICIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, CON ARMA.	1	\$ 28.284.009	\$ 169.704.054
TOTAL SERVICIOS MES TARIFA.				\$ 624.172.357,00
TOTAL SERVICIOS MES TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027				\$ 3.745.034.142
VALOR TOTAL VIGENCIA 2027.				\$ 7.428.754.422

En consecuencia, contemplando la totalidad de los servicios requeridos para garantizar la prestación continua del servicio de vigilancia y seguridad privada durante el periodo comprendido entre el siete (7) de diciembre de 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, el valor total proyectado del proceso asciende a la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.867.310.867).**

Del valor total anteriormente señalado, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$438.556.445)** corresponde a la ejecución del contrato durante el periodo comprendido entre el siete (7) y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, mientras que la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$7.428.754.422)** corresponde a la ejecución durante la vigencia 2027 y, por tanto, constituye el valor objeto de la presente solicitud de vigencia futura ordinaria.

Para atender la disposición normativa antes citada, se requiere el cumplimiento de la estipulación que indica que, como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas. En consecuencia, tomando como base el valor correspondiente a la vigencia futura 2027, el quince por ciento (15 %) asciende a la suma de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.114.313.163,30).**

De igual manera, se precisa que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones y bienes del Municipio se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Floridablanca en Orden” 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	TRD	802

Municipal N.º 014 de 2024, dentro de sus componentes relacionados con la seguridad y la protección de los bienes públicos municipales. Se precisa, igualmente, que la vigencia futura solicitada no compromete la capacidad de endeudamiento del Municipio, por tratarse de un gasto de funcionamiento financiado en su totalidad con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), sin acudir a operaciones de crédito público. No obstante, se solicita a su despacho confirmar, dentro del trámite de su competencia, que la sumatoria de las vigencias futuras actualmente comprometidas por el Municipio, incluida la aquí solicitada, no excede la capacidad de endeudamiento territorial, en los términos del inciso tercero del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

En consecuencia, se hace necesario que su despacho verifique y certifique: (i) si en la vigencia fiscal en curso, y con cargo al rubro presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.06, denominado “Seguridad”, fuente de financiación ICLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se cuenta con la apropiación mínima del quince por ciento (15%) que exige la norma respecto del valor de la vigencia futura solicitada; (ii) la consistencia del monto, plazo y condiciones de la vigencia futura con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio; y (iii) que la sumatoria de las vigencias futuras vigentes del Municipio, incluida la presente solicitud, no excede su capacidad de endeudamiento, todo ello como presupuesto necesario para el trámite de aprobación ante el Confis Municipal y, posteriormente, ante el Honorable Concejo Municipal.

En ese orden de ideas, la Administración Municipal, en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, propende por hacer efectivos los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos públicos para encontrarse al servicio del interés general, a través de instrumentos como las vigencias futuras.

Conforme a lo expuesto, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de las instalaciones de la Administración Municipal y efectuar compromisos con cargo a la vigencia 2027 para funcionamiento, la Secretaría General requiere de la asignación de los siguientes recursos:

COMPROMISO	2026 (15%)	VALOR TOTAL VIGENCIA 2027.
ICLD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del palacio municipal, dependencias adscritas y demás bienes del municipio de Floridablanca	\$ 1.114.313.163,30	\$ 7.428.754.422,00

Tipo de vigencias futuras:

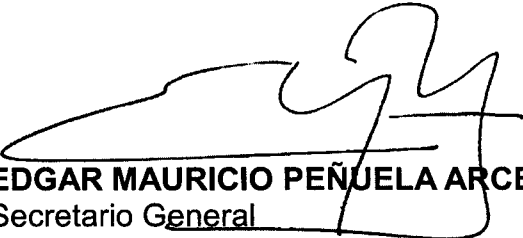
 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	TRD	802

La vigencia futura que se solicita es de carácter ordinario, por lo que se requiere contar en la vigencia fiscal 2026 con una apropiación mínima equivalente al quince por ciento (15 %) del valor de la vigencia futura solicitada, correspondiente a la suma de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.114.313.163,30)**, con cargo al rubro presupuestal que corresponda.

Por último, se advierte que, de conformidad con el inciso quinto del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo alcalde. Toda vez que el período constitucional del actual Alcalde Municipal culmina el 31 de diciembre de 2027, resulta indispensable que el trámite de aprobación ante el Confis Municipal y, posteriormente, ante el Honorable Concejo Municipal, quede surtido y en firme dentro de la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, se solicita respetuosamente a su despacho imprimir a este trámite la celeridad que el caso amerita, de manera que se garantice su culminación oportuna dentro del término legal disponible.

Agradecemos la atención prestada.

Sin otro particular, cordialmente.

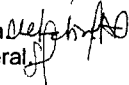


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General
Alcaldía Municipal de Floridablanca.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Valentina Ardila Silva - Abogada CPS Dirección Operativa

Proyectó Aspectos Económicos: Sandra M. Acevedo – Administradora CPS Sec. General

Revisó y Aprobó: María Fernanda Méndez Albarracín – Directora Operativa





 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRD	802

Floridablanca, 18 de agosto de 2026.

Doctor
GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario de Hacienda Municipal.
Alcaldía Municipal de Floridablanca.
Sec.hacienda@floridablanca.gov.co
Floridablanca, Santander.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2846-2025 CO1.PCCNTR.8730163 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VIGENCIA 2027.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, por medio del presente oficio la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Floridablanca se permite solicitar a su despacho el trámite correspondiente para la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, con cargo a la vigencia fiscal 2027, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios generales de aseo, cafetería y demás actividades asociadas a las instalaciones de la Administración Municipal y sus dependencias, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No. 2846-2025 CO1.PCCNTR.8730163**, actualmente en ejecución.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Floridablanca requiere garantizar de manera continua las condiciones adecuadas de limpieza, salubridad, higiene y funcionamiento de las instalaciones donde se desarrollan las actividades propias de la Administración Municipal, para lo cual resulta indispensable contar con los servicios de personal de aseo y cafetería, así como con los insumos, servicios de fumigación y actividades de lavado de fachada y tanques requeridos para la adecuada conservación de las instalaciones.

En este sentido, la Administración Municipal no cuenta con el personal de apoyo suficiente para atender directamente las actividades de aseo, cafetería y servicios generales requeridas en sus diferentes instalaciones y dependencias, razón por la cual dichas actividades son atendidas mediante la contratación de un tercero especializado, garantizando así la prestación continua y oportuna del servicio.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRD	802

Actualmente, la prestación de estos servicios se encuentra cubierta en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2846-2025 CO1.PCCNTR.8730163, suscrito el veintiséis (26) de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde al: **"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS"**.

El contrato fue suscrito por un valor inicial de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$41.321.303.155,18)**, posteriormente adicionado en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$23.251.191,86)**, para un valor total de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$41.344.554.347,04)**.

El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, habiéndose establecido como fecha de inicio el primero (1) de enero de 2026 y como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que el referido contrato tiene un carácter compartido entre la Secretaría de Educación y la Secretaría General del Municipio, en razón a que su objeto comprende tanto la prestación integral de los servicios requeridos por las Instituciones Educativas Oficiales de Floridablanca como los servicios generales de aseo, cafetería y fumigación requeridos por la Administración Municipal y sus demás dependencias.

En relación con la financiación de las vigencias futuras, durante la vigencia fiscal 2025 se adelantaron los trámites correspondientes para garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia 2026. En ese momento, la Secretaría General tramitó las respectivas vigencias futuras ordinarias para atender las necesidades correspondientes a la Administración Municipal, mientras que la Secretaría de Educación adelantó el trámite de vigencias futuras excepcionales, con las cuales se ampararon las obligaciones correspondientes al componente educativo para las vigencias 2026 y 2027.

En consecuencia, el componente correspondiente a la Administración Municipal contó con la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026, permitiendo la incorporación

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRD	802

de dichos recursos en el marco del contrato actualmente en ejecución. No obstante, para garantizar la continuidad de los servicios correspondientes a la Administración Municipal durante la totalidad de la vigencia 2027, se requiere adelantar el trámite de autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contrato, toda vez que el contrato actualmente vigente tiene como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

La presente solicitud, por tanto, no tiene por finalidad iniciar un nuevo proceso de contratación, sino garantizar la apropiación presupuestal necesaria para la continuidad y ejecución del componente correspondiente a la Administración Municipal dentro del contrato actualmente vigente, mediante la correspondiente adición contractual, una vez se cuente con las autorizaciones presupuestales requeridas.

En relación con la procedencia de las vigencias futuras ordinarias para la adición de contratos en ejecución, resulta pertinente traer a consideración el criterio general expuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2020-042952 del 2 de septiembre de 2020, en el cual se señaló que, cuando se trata de una adición contractual en la que se mantiene el objeto del contrato inicialmente celebrado y la ejecución de dicha adición involucra una nueva vigencia fiscal, resulta procedente solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, toda vez que presupuestalmente no se trata de un nuevo compromiso, sino de la continuidad, mediante adición contractual, de uno cuya ejecución ya se inició.

Para efectos de determinar el valor requerido para la vigencia 2027, la Secretaría General adelantó el correspondiente ejercicio de proyección económica y estudio de mercado, tomando como referencia las condiciones actuales de ejecución del contrato, las necesidades proyectadas para las instalaciones de la Administración Municipal y los valores derivados de las cotizaciones obtenidas para los bienes y servicios que se requieren incorporar para dicha vigencia.

En lo relacionado con el personal destinado a las actividades de aseo y cafetería, se efectuó una proyección con un incremento estimado del diez por ciento (10 %), tomando como referencia el valor actualmente reconocido dentro del contrato y considerando las condiciones económicas proyectadas para la vigencia 2027.

De acuerdo con el estudio realizado, el valor proyectado para la prestación del servicio correspondiente al personal de aseo y cafetería para la Administración Municipal durante la vigencia 2027 asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.487.121.276).**

PRESTACION DE SERVICIO DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA 2027

Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander
Teléfono: (+57) 607 691 1050
Email: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Sitio web: www.floridablanca.gov.co
Instagram: @Alcaldiaflanca
X: @Alcaldiaflanca
Facebook: Alcaldía de Floridablanca – Oficial

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA		CÓDIGO	GD-F-02
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL		FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		TRD	802

PERSONAL	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	AIU	IVA	TOTAL UNITARIO INCLUYE AIU-IVA Y GRAVAMENES 2027	TOTAL MENSUAL INCLUYE AIU - IVA Y GRAVAMENES 2027	VALOR TOTAL 2027
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA	17	12	\$ 6.125.240	\$ 612.524	\$ 116.380	\$ 6.854.144	\$ 116.520.448	\$ 1.398.245.376
SUPERVISOR SERVICIO	1	12	\$ 6.618.700	\$ 661.870	\$ 125.755	\$ 7.406.325	\$ 7.406.325	\$ 88.875.900
TOTAL PROYECCION SERVICIO DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA 2027								\$ 1.487.121.276

De igual manera, para la determinación de los recursos correspondientes a los insumos de aseo y a los insumos de cafetería y baños, se adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud y recepción de tres (3) cotizaciones de proveedores del sector, con el propósito de establecer valores de referencia para los bienes requeridos, bajo la modalidad de monto agotable.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Bolsa de insumos de aseo (30 ítems)	Elementos de aseo institucional (escobas, traperos, detergentes, bolsas, guantes, desinfectantes, entre otros), según cotizaciones de mercado — detalle completo en el estudio de mercado anexo.
TOTAL PROYECTADO INSUMOS DE ASEO 2027 (monto agotable)	\$ 110.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Bolsa de insumos de cafetería y baños (13 ítems)	Papel higiénico, jabón, café, azúcar, vasos, dispensadores, entre otros — detalle completo en el estudio de mercado anexo.
TOTAL PROYECTADO INSUMOS DE CAFETERÍA Y BAÑOS 2027 (monto agotable)	\$ 90.000.000

Así mismo, para garantizar las condiciones de salubridad de las instalaciones administrativas, se proyectó la prestación del servicio de fumigación en las diferentes sedes y dependencias de la Administración Municipal.

ITEM	DEPENDENCIA	ÁREA M2	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Alcaldía de Floridablanca – Palacio Municipal	4700	1	\$ 3.926.198

Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander
Teléfono: (+57) 607 691 1050
Email: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Sitio web: www.floridablanca.gov.co
Instagram: @Alcaldiafblanca
X: @Alcaldiafblanca
Facebook: Alcaldía de Floridablanca – Oficial

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA		CÓDIGO	GD-F-02
			VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL		FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		TRD	802

2	Secretaría de Salud	950	1	\$ 1.788.535
3	Casa de Justicia	550	1	\$ 1.064.915
4	Secretaría de Desarrollo Social	283	1	\$ 704.970
5	Inspecciones de Policía	230	1	\$ 704.970
6	Unidad de Víctimas	650	1	\$ 1.128.325
7	Secretaría de Turismo	165,8	1	\$ 314.014
TOTAL FUMIGACIÓN GENERAL 2027				\$ 9.631.927

Por su parte, se proyectaron las actividades correspondientes al lavado de fachada y tanques de la Administración Municipal, necesarias para garantizar las condiciones adecuadas de higiene, mantenimiento y conservación de las instalaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Lavado y limpieza integral de la fachada principal y superficies en vidrio del Palacio Municipal	1	\$ 16.096.815
2	Lavado y desinfección de tanques de aguas pluviales (12 m2)	2	\$ 1.763.544
3	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable — subsótano (48 m2)	2	\$ 2.775.120
4	Lavado y desinfección de tanque elevado de almacenamiento de agua potable (68 m2)	2	\$ 16.113.600
5	Prueba física, química y microbiológica de potabilidad	2	\$ 1.760.560
TOTAL LAVADO DE FACHADA Y TANQUES 2027			\$ 38.509.639

En consecuencia, el valor total proyectado para atender las necesidades correspondientes a la Administración Municipal durante la vigencia 2027, en el marco del contrato actualmente en ejecución, asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.735.262.842)**. La proyección se encuentra soportada en el estudio de mercado elaborado para la vigencia 2027, el cual se adjunta como anexo a la presente solicitud.

Ahora bien, desde el punto de vista presupuestal, la presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, relativo a las vigencias futuras ordinarias:

"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRD	802

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."

Conforme lo expuesto, corresponde al Honorable Concejo Municipal impartir la autorización general o específica para comprometer vigencias futuras, cuya viabilidad técnica debe ser tramitada por la Secretaría de Hacienda ante el CONFIS, con el fin de amparar las modificaciones y adiciones de los contratos que se encuentren en ejecución.

La disposición citada resulta plenamente aplicable al caso objeto de la presente solicitud, teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios **No. 2846-2025 CO1.PCCNTR.8730163** se encuentra actualmente vigente y en ejecución, tiene como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2027 y requiere, para garantizar la continuidad de los servicios correspondientes a la Administración Municipal durante dicha vigencia, la

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRD	802

asignación presupuestal correspondiente. En este sentido, y de conformidad con el criterio expuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la presente solicitud corresponde a una vigencia futura ordinaria asociada a la continuidad de un compromiso contractual ya iniciado, cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2027 mediante la correspondiente adición contractual, manteniéndose el objeto inicialmente pactado.

En consecuencia, la autorización solicitada permitirá incorporar los recursos presupuestales necesarios para amparar el componente correspondiente a la Administración Municipal durante la vigencia 2027, y permitirá adelantar la correspondiente adición en valor, sin que ello implique la celebración de un nuevo proceso de selección, sino la continuidad y adecuada ejecución del negocio jurídico actualmente vigente.

En este punto, resulta pertinente precisar que el requisito relativo a contar con una apropiación mínima equivalente al quince por ciento (15 %) del valor de la vigencia futura solicitada en la vigencia fiscal en la cual esta sea autorizada se encuentra acreditado en el presente caso, en tanto el contrato actualmente en ejecución cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

En efecto, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 2846-2025 CO1.PCCNTR.8730163** se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00379, por valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.578.138.295,76)**, y el Registro Presupuestal No. 26-00194, por valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.571.305.226,96)**, instrumentos presupuestales que respaldan, respectivamente, la disponibilidad y el compromiso presupuestal asociados a la ejecución del contrato durante la vigencia fiscal 2026.

Ahora bien, el valor proyectado de la vigencia futura correspondiente a 2027 asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.735.262.842)**, cuyo quince por ciento (15 %) corresponde a **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$260.289.426,30)**. En consecuencia, la disponibilidad presupuestal respaldada mediante el CDP No. 26-00379, por valor de \$1.578.138.295,76, resulta superior al monto correspondiente al quince por ciento (15 %) requerido para la vigencia futura solicitada.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRD	802

Lo anterior encuentra además respaldo en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, según el cual el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, siempre que se reúnan las condiciones generales para su otorgamiento. En consecuencia, la disponibilidad y el registro presupuestal ya existentes para la vigencia 2026 dentro del contrato en ejecución constituyen el soporte idóneo para acreditar el cumplimiento del literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, sin que sea necesario tramitar un certificado de disponibilidad presupuestal adicional y exclusivo para dicho porcentaje.

Así mismo, se pone de presente que el monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura ordinaria que se solicita consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Floridablanca, adoptado en cumplimiento del artículo 1° de la Ley 819 de 2003, razón por la cual se solicita a su despacho verificar y certificar dicha consistencia, en cumplimiento del literal a) del artículo 12 de la citada ley.

De igual manera, se precisa que la continuidad del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento para las instalaciones y dependencias de la Administración Municipal se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Floridablanca en Orden” 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal N.º 014 de 2024. Se precisa, igualmente, que la vigencia futura solicitada no compromete la capacidad de endeudamiento del Municipio, por tratarse de un gasto de funcionamiento financiado en su totalidad con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), sin acudir a operaciones de crédito público. No obstante, se solicita a su despacho confirmar, dentro del trámite de su competencia, que la sumatoria de las vigencias futuras actualmente comprometidas por el Municipio, incluida la aquí solicitada, no excede la capacidad de endeudamiento territorial, en los términos del inciso tercero del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

En consecuencia, la existencia del certificado de disponibilidad y registro presupuestal asociados al contrato durante la vigencia 2026 permite acreditar que la ejecución del compromiso contractual se inició con presupuesto de la vigencia en curso, condición relevante para la procedencia de la vigencia futura ordinaria, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el criterio general expuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La autorización solicitada se requiere, entonces, para comprometer los recursos correspondientes a la vigencia 2027 y garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato actualmente vigente permite garantizar la prestación de los servicios requeridos, que su ejecución se inició durante la vigencia 2026 y que

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRD	802

la adición proyectada mantiene el objeto contractual inicialmente pactado, se considera procedente solicitar la autorización correspondiente para comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027, por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.735.262.842).**

COMPROMISO	FUENTE	VALOR TOTAL VIGENCIA 2027
Prestación del servicio para las actividades de aseo y servicios generales de las instalaciones de la Alcaldía d Municipio de Floridablanca y demás dependencias	ICLD	\$ 1.735.262.842,00

De esta manera, la Secretaría General solicita respetuosamente a su despacho adelantar el trámite presupuestal correspondiente ante la instancia competente, con el fin de obtener la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos para la vigencia 2027, por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.735.262.842)**, recursos que serán destinados a garantizar la continuidad de los servicios generales requeridos por la Administración Municipal en el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No. 2846-2025 CO1.PCCNTR.8730163.**

Lo anterior permitirá asegurar la continuidad de las actividades de aseo, cafetería, fumigación, suministro de insumos y lavado de fachada y tanques durante la vigencia 2027, evitando interrupciones en la prestación de servicios indispensables para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Administración Municipal y sus dependencias.

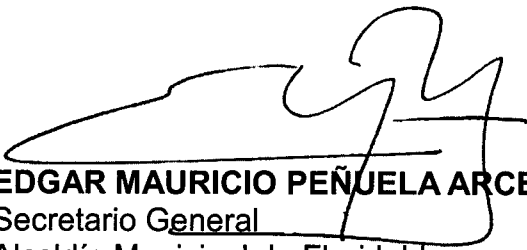
En ese orden de ideas, la autorización de las vigencias futuras solicitadas constituye un instrumento necesario para garantizar una adecuada planeación contractual y presupuestal, así como la continuidad del servicio público y el cumplimiento de los principios de eficacia, economía, planeación y eficiencia que orientan la función administrativa, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

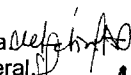
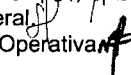
Por último, se advierte que, de conformidad con el inciso quinto del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo alcalde. Toda vez que el período constitucional del actual Alcalde Municipal culmina el 31 de diciembre de 2027, resulta indispensable que el trámite de aprobación ante el Confis Municipal y, posteriormente, ante el Honorable Concejo Municipal, quede surtido y en firme dentro de la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, se solicita respetuosamente a su

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRD	802

despacho imprimir a este trámite la celeridad que el caso amerita, de manera que se garantice su culminación oportuna dentro del término legal disponible.

Sin otro particular, cordialmente.


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General
Alcaldía Municipal de Floridablanca.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Valentina Ardila Silva - Abogada CPS Dirección Operativa 
Proyectó Aspectos Económicos: Sandra M. Acevedo – Administradora CPS Sec. General 
Revisó y Aprobó: María Fernanda Méndez Albarracín – Directora Operativa.– Directora Operativa 